



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.	112
Proceso:	Verbal
Subclase Proceso:	Responsabilidad Civil
Demandante:	Dario Castaño Cardenas.
Demandado:	Empresa de energía Publica del Pacífico S.A. E.S.P.- EPSA
Radicación:	76-109-31-03-003-2021-00005-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que no se allego escrito subsanando los requisitos solicitados a través de auto No. 067 de enero 28 de 2021, el Despacho rechazará y ordenará devolver al actor la misma con sus anexos, sin necesidad de desglose, procediendo al archivo definitivo de lo actuado. (Art. 90 del C.G.P.)

En consideración de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO: ejecutoriada la presente providencia, **DEVOLVER** la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose a la apoderada judicial de la parte demandante, archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2083ada2db9ad1b7c5d136441fe9b8b0650235a7af93981ea
26ffe88e37d96c**

Documento generado en 15/02/2021 01:43:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**